

CONCEJO MUNICIPAL

023º SESIÓN ORDINARIA

Con fecha, 11 de Agosto de 2005 y siendo las 15:04 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Minelba Soto Quezada Sres. Jaime Quilodrán Acuña, Sergio Espinoza Almendras, Manuel González Abuter, Eduardo Bartholomaeus Strick y Alberto Lermada Saez. Preside la reunión el Alcalde titular Don Ramón Rioseco Guajardo y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA
SESIÓN N° 021**
- 2.- CORRESPONDENCIA**
- 3.- INFORME DEL ALCALDE**
- 4.- INFORME DE COMISIONES**
- 5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AREA EDUCACIÓN**
- 6.- SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES**
 - CARABINEROS DE CHILE RETEN CANTERAS**
 - CENTRO DE MADRES LAS CANTERAS**
- 7.- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL MUNICIPALIDADES PERÚ-ARGENTINA-CHILE**
- 8.- ORDENANZA DE CARACTER PERMANENTE, REFERIDA A MATERIAS
PUNTUALES**
- 9.- VARIOS**

A continuación el Sr. Alcalde pone en discusión el acta de la Sesión Ordinaria N° 021 de fecha 04 AGO. 2005, la cual es aprobada sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA

El Secretario procede a leer lo siguiente:

a) Correspondencia despachada

No hay

b) Correspondencia recibida

b.1) Carta de la Asociación Chilena de Municipalidades de fecha 08 de Agosto de 2005 mediante la cual se comunica que el señor Juan Claudio Reyes a contar del 08 de Agosto ejercerá en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Asociación.

b.2) Informe N° 1 del Encargado de Control de la Municipalidad de Quilleco, de fecha 03 de Agosto de 2005, en el cual se informa que el cronograma de actividades establecido al 30 de Julio de 2005 del Programa de Mejoramiento de Gestión se ha cumplido en un 100% las metas fijadas.

3.- INFORME DEL ALCALDE

El Sr Alcalde informa al Concejo lo siguiente:

a) El Liceo de Canteras esta totalmente terminado, se le hicieron las observaciones de parte de la gente del MOP y la gente de la Municipalidad de la oficina de obras, las observaciones fueron subsanadas y en estos momentos se está equipando, pensamos que el próximo martes va a estar con todo el mobiliario que se compró y de ahí en adelante estaríamos en condiciones de inaugurarlos. La idea es esperar una fecha tentativa donde pudieran venir autoridades del gobierno regional y provincial, ya que para la inauguración de esta obra que tiene una inversión externa y de esta envergadura la inauguración la coordina el gobierno regional, nosotros tenemos la posibilidad de entregar el colegio ahora a partir del martes, pero como decía, la idea es inaugurar el colegio y a continuación trasladar alumnos y profesores al nuevo establecimiento.

b) En relación al Consultorio de Quilleco, quedaría terminado este mes y hasta este momento no he recibido solicitud de ampliación de plazo, nosotros pensamos que los primeros días del próximo mes deberíamos estar trasladando y funcionando como corresponde en nuestro consultorio.

c) Días atrás informe en forma extraoficial que habíamos ganado algunos recursos para la biblioteca, faltaba que llegara el documento oficial, el cual llegó informándonos que nos adjudicamos \$17.000.000.- para la ampliación de la biblioteca, ahora es oficial.

4.- INFORME DE COMISIÓN

No hay.

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AREA EDUCACIÓN

El Sr. Alcalde solicita el acuerdo del Concejo Municipal para modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2005 del Servicio incorporado Área Educación, por aumento de Ingresos y Gastos en partidas no consideradas en el presupuesto inicial:

SUBT.	ÍTEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN M\$
<u>INGRESOS</u>				
1	12		OTROS INGRESOS	7.621.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS				7.621.-
<u>GASTOS</u>				
26			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
		16	ARRIENDOS	10.-
		17	PROYECTO DE INTEGRACIÓN	5.611.-
		18	OTROS GASTOS	500.-
31	50		REQUISITOS DE INVERSIÓN PARA FUNCIONAMIENTO	
		4	IMPLEMENTACIÓN UNID. EDUCATIVAS	1.500.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS				7.621.-

A continuación el Sr. Alcalde indica que el aumento en "Otros Ingresos" corresponde a mayores ingresos percibidos por concepto de Licencias Médicas, no considerados en el Presupuesto Inicial. Estos recursos son destinados a las asignaciones de gasto que, al mes de Julio del presente año, tienen saldo negativo.

REALIZADAS TODAS LAS ACLARACIONES, EL CONCEJO MUNICIPAL POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADA POR EL EDIL.

ACUERDO N° 080/2005

Adicional a este acuerdo los Señores Concejales manifiesta su interés de conocer mas información referente a la partida proyectos de Integración materia que es encargada a la Comisión de Educación para recabe información y en sesiones posteriores se entregue a conocimiento de los demás concejales.

6.- SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES
- CARABINEROS DE CHILE RETEN CANTERAS
- CENTRO DE MADRES LAS CANTERAS

El Sr. Alcalde procede tratar la solicitud de subvención de Carabineros de Chile Retén Canteras la cual se basa fundamentalmente en financiar la mantención y ajuste de motor del vehículo fiscal Z-1823 a cargo del Retén Canteras, para mantenerlo en buenas condiciones operativas para los servicios policiales que se desarrollan dentro de la jurisdicción.

Sometido a consideración y votación.

El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda otorgar subvención a la institución Carabineros de Chile Retén Canteras que se indica a continuación para el motivo que se señala:

*** Prefectura de Carabineros de Bio Bio (Reten Canteras)**

Proyecto	Mantención Mecánica Vehículo Policial de cargo Z-1823
Monto	\$ 320.000.- (Trescientos veinte mil pesos)
Objetivo	Mantención y Ajuste de motor del vehículo fiscal Z-1823 con la finalidad de mantenerlo en condiciones operativas para la función policial que se desarrolla en el resguardo y seguridad de la población del sector.

ACUERDO N° 081/2005

A continuación el Sr. Alcalde procede tratar la solicitud de subvención del Centro de Madres Las Canteras la cual dice relación con la construcción de un Kiosco Metálico para la exhibición de trabajos realizado por las socias del citado centro, al mismo tiempo que agrega que el Concejo en Sesión anterior conoció de este proyecto y que en esta oportunidad se está formalizando.

Sometido a consideración y votación.

El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda otorgar subvención a la organización que se indica a continuación para el motivo que se señala:

*** Centro de Madres Las Canteras**

Proyecto	Construcción de Kiosco Metálico
Monto	\$ 1.000.000.- (Un millón de pesos)
Objetivo	Construcción de Kiosco Metálico en Avenida Diego Portales

ACUERDO N° 082/2005

7.- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL MUNICIPALIDADES PERÚ-ARGENTINA-CHILE

Sr. Secretario Municipal, informa sobre la exposición realizada al Alcalde de Quilleco, de parte de funcionarios de la comuna de Los Ángeles, donde informaron de la constitución de una Asociación Internacional de Municipalidades entre Perú, Argentina y Chile, denominada AIMPACH, cuyo objetivo general es: Establecer una hermandad real entre los pueblos, potenciando la materialización de un desarrollo integral sustentable de los territorios integrantes de la Asociación, teniendo en cuenta la conservación del patrimonio y cultura local para el mejoramiento de sus condiciones de vida y economía local.

Luego agrega que existen áreas donde es posible establecer convenios entre las cuales estarían las áreas de agroindustria, turismo, salud natural, minería, impacto ambiental, intercambio cultural. Esta Asociación va ser dirigida por los alcaldes y un concejal que designe el Concejo.

Para incorporarse en primer lugar se debe firmar una carta compromiso y cancelar una cuota de incorporación la cual para los municipios fundadores será más baja que para los municipios que después se incorporen.

Terminada la entrega de información por parte del Secretario los Concejales en su totalidad valoran positivamente este tipo de asociaciones, pero para tomar una decisión de incorporarse creen necesario tener mayor información, por tal razón, el concejo municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda discutir este tema en la próxima sesión para lo cual debe ser puesto en tabla nuevamente.

8.- ORDENANZA DE CARACTER PERMANENTE, REFERIDA A MATERIAS PUNTUALES

Sr. Alcalde, da la bienvenida a Don Sergio Troncoso, Juez de Policía Local de Quilleco, a la vez que le manifiesta que es de gran ayuda su presencia, ya que podrá dar sugerencias de lo que debemos incorporar a la ordenanza, que sin duda va a servir para que pueda desempeñar de mejor forma el cargo de Juez, y no como a veces se ve atado de manos, porque ni siquiera tenemos la ordenanza.

Don Sergio Troncoso Parra, Juez Juzgado Policía Local de Quilleco, agradece la invitación y en su intervención expresa lo siguiente:

Tengo la siguiente inquietud como juez de Policía local, a raíz del nuevo Sistema Procesal Penal, se les quitó a los jueces de Policía Local la competencia en varias materias que eran todas estas faltas menores que se daban con motivo de la vecindad, lesiones leves, pequeños hurtos, peleas entre los vecinos, todo eso paso a la Fiscalía, al Ministerio Público es decir, todo lo penal paso a ellos, pero sucede cuando se presenta un problema de esa naturaleza, la gente va a la Fiscalía y la Fiscalía archiva el asunto, porque no está comprometido el interés público y no tiene los medios, ni existe un interés jurídico importante que se haya lesionado y se archiva; y la gente vuelve al juzgado, entonces hay en el ambiente una sensación de negación de justicia y de alguna manera se la atribuyen a uno, porque es difícil explicarle a la gente esto de la competencia, difícil explicarle que es un juez letrado que es un juez esencialmente legalista, que no puede conocer de leyes que no este dentro de sus competencias específicas, pero de todas maneras está el malestar ciudadano, este conflicto de alguna manera recaen en las autoridades del pueblo y en el Tribunal y las leyes se hacen en Santiago, Valparaíso, en salones, entonces allá ellos no entienden la importancia que la vaca del vecino se pase al potrero y le coma el maíz, la chacra, en circunstancias que eso es la economía de subsistencia y que esas cosas son importantes, entonces lo que le pedía al Sr. Alcalde, la posibilidad en una ordenanza que vi por ahí.

Sr. González, es realmente importante lo que usted nos está diciendo, yo había escuchado eso, es verdad si aquí todos los problemas que ocurren de convivencia, los ejemplos que usted ponía, la misma creación del Juzgado de Policía Local se entiende como acercar la justicia a la comunidad de las personas, por lo visto veo que es un retroceso. Ahora nosotros estamos sabiendo ahora lo que usted nos esta conversando esto, ¿de que manera cree usted que nosotros los Concejales, el Alcalde, pueda incidir en una recuperación de roles?

Sr. Alcalde, quiero decir que esto lo hemos tocado y planteado, hemos conversado y hemos visto de lo necesario que nosotros veamos nuestra ordenanza municipal

Sr Juez de Policía Local don Sergio Troncoso, de todas maneras le voy a contestar su inquietud, nosotros tenemos una agrupación de jueces de Policía Local y se han hecho las presentaciones al Ministerio de Justicia para que vuelvan esas facultades a los jueces de Policía Local, hay un instituto jurídico que esta solicitando que se modernice, porque lo que teníamos con el código penal eran cosas como prohibido transitar con carruajes a determinada velocidad, problemas con las mujeres públicas y una serie de cosas del siglo XIX. Entonces hay un movimiento a nivel de Ministerio de Justicia para solucionar eso, por ahora nos vamos a atener a lo que dice el Alcalde y le voy a colocar un ejemplo, ahora viene llegando un parte de Carabineros, donde se denuncia a otra persona por mantener perro suelto y abandonado en la vía pública, causándole mordedura al menor Abel Callupi Muñoz, en el tobillo derecho, que debo hacer yo con esto, no siendo materia de competencia del juez, páselo al Ministerio Público y el Ministerio Público lo va a ver, quizás va a citar o simplemente lo va a archivar.

Cuando tenemos una responsabilidad de servicio público esta cosa no la podemos hacer nosotros grande, entonces la ley orgánica constitucional de Municipalidades, las resoluciones que adopte las municipalidades se denominaran ordenanza, reglamentos, decretos alcaldicios. Las ordenanzas serán norma general y obligatorias aplicables a la comunidad, en ellas podrán establecerse multas a los infractores, cuyo monto no excederá de 5 UTM mensuales, las que serán aplicadas por el Juzgado de Policía Local correspondiente. Entonces, donde esta el cuidado, porque si bien es cierto las Municipalidades tienen las

facultades de dictar norma de carácter general no pueden caer en materias que sean propias de leyes o sobre la que existe algún tipo de legislación, entonces, en una ordenanza antigua que existe aquí, dice por ejemplo: el roce y limpieza de los deslindes, en rutas, caminos vecinales, senderos y callejones, que me parece a mi que esta muy bien, solo yo le agregaría en forma general que estos deslindes entre los vecinos, los cercos con su postes y alambrada colindantes en buen estado de conservación, obligar entonces por esta vía de la ordenanza a que los cercos medianeros, estén en buen estado con sus postes y sus alambradas, porque ahora esto es reclamo permanente y yo no tengo facultades para sancionar y obligar a alguien que lo haga, pero yo recibo y lo resuelvo por la vía de la disuasión, yo presiono y asusto a la gente, les digo mas vale que se arreglen antes que les aplique una multa que al fin va a hacer mas caro que arreglar el cerco, pero la verdad es si la gente no obedece no hay que hacer, ese es un punto, el otro punto que está en la ordenanza por los ruidos molestos, yo pondría también el problema de los perros, hay un articulo que se dice lo siguiente: se prohíbe dentro del radio urbano de la comuna la instalación de establos, lecherías, caballerizas, gallineros, comerciales y aquí le agregaría "crianza de animales en general, salvo que cuenten con la autorización previa del servicio de higiene ambiental y el SAG y también por aquí colocar esto de que los animales domésticos deben permanecer en el domicilio del propietario sin que causen molestias ni daños, el ganado que no se salga de los predios, en estos artículos completarlos y colocar eso, de tal manera que yo pueda sancionar, primero obligar a que arreglen los cercos y si no los arreglan sancionarlos, que la ordenanza establezca la obligación de que la señora o el caballero tenga los perros dentro de su patio y si sale a la calle, si muerde a alguien pueda castigarse, porque la Municipalidad tiene facultades, en el articulo 31 dice: la infracción a la siguiente ordenanza serán sancionadas con multa con 1/4 de UTM hasta 3 UTM mensuales, entonces eso era lo que quería pedirles a ustedes que cuando analicen o actualicen la ordenanzas se consideren algunas materias que puntualmente yo pudiera redactárselas de forma mas coherente, ahora solo quería conversar la idea y el motivo que me ha hecho conversar con el Sr. Alcalde, este tema porque hay una sensación de impunidad en muchas cosas. Hay situaciones que son realmente ridículas por las palabras y yo tengo facultades para conocer una serie de juicios civiles, de deudas, juicios de arriendo, pero por una renta de \$3.000, entonces es como no tener ninguna atribución. Esto esta estipulado en la ley y es una ley antigua donde no existía la unidades tributarias mensuales, entonces en eso no podemos hacer nada, pero en otras cosas si, además, yo sé que en Los Ángeles, le cobran a la gente por permisos provisorios, cuando hay un accidente de transito o hay cualquier de estas infracciones a la ley de tránsito, Carabineros retiene la licencia y el juez la retiene hasta el término del juicio, pero en el intertanto la gente tiene derecho a pedir permiso provisorio, nosotros se lo damos, pero en Los Ángeles cobran por eso y aquí no se cobra. Entonces, que fue lo que hice yo me fui al acta N° 2 del Departamento de Desarrollo Territorial, que alguien tuvo la gentileza de hacer llegar, yo le pedí a la gente de Los Ángeles, saque copia de otras ordenanzas, las cuales se las voy a dar a ustedes para información.

Sr. González, a fin de mes se van a dictar dos ordenanzas en la ciudad de Los Ángeles, una sobre el medio ambiente que es completísima y la otra es sobre los perros que estaba planteando usted, esas ordenanzas las podríamos agregar.

Sr. Alcalde, lo que yo le pediría a don Sergio Troncoso, es una reunión posterior si él nos pudiera traer un listado de todas aquellas cosas que le parecieran que se pudieran sancionar, por ejemplo los roces de los caminos complementarlo mas. Colocar por ejemplo, los animales en los caminos, faenar animales en la vía publica y varias cosas mas.

Sr Juez de Policía Local don Sergio Troncoso, quiero hacer entrega de la carpeta con los antecedentes que recabé y voy a hacer la lista de todo lo que se puede colocar en la ordenanza. Cuando me preguntaban por la sanción, dentro de las competencias el Juez de Policía Local está conocer de las ordenanzas municipales y hay una ordenanza municipal por olvido no tiene sanción, resulta que esa misma ley en alguna parte me faculta para aquellos casos en que la ley no ha señalado la sanción especifica, aplicar una multa de 1 a 3 UTM, por ejemplo en el articulo 12 dice :el juez conocerá las infracciones a las ordenanzas municipales, pero si en una ordenanza no apareciera la sanción, es la misma ley que me da facultad, al final dice que en el caso de que no se establezca sanción especial yo tengo la facultad de aplicar una a tres unidad tributaria mensual. En los animales, por supuesto, el que tiene animales tiene que tener cerco para que no se salgan.

Sr. Alcalde, yo sugiero que lo que debieran hacer todos es darse el trabajo para una próxima sesión traer un listado de las cosas que creemos que ocurre en donde vivimos y que pudieran ser sancionados. Traer un listado y después en una reunión posterior conversar con don Sergio. ¿Que le parece don Sergio que hagamos eso?

Sr. González, consulta como esta funcionando la nueva ley de alcoholes en la comuna, la proliferación.

Don Sergio Troncoso, responde: estamos bien, porque tengo facultades para allanar y hemos hecho uso de ello bastante, Carabineros me da cuenta a mi y procedemos. Cada vez que ha habido una venta clandestina, la denuncia, hemos allanado. La ley de alcoholes me da amplias facultades y la estamos ejerciendo, por ejemplo de allanar sin aviso previo llegar a cualquier hora, Carabineros con una orden que yo les doy allanan, donde estamos mal en que la ordenanza que hay de la ley de alcoholes se hizo pensando en Las Condes y aquí aparecen multas mínimas de 5 UTM, es decir de \$150.000 en bolichitos donde el capital de trabajo es de \$60.000.-

Sr. Alcalde, opina que estos bolichitos que están vendiendo alcohol, es gente que esta vendiendo y le están pasando partes hacen 10, 15 años y no entienden, entonces creo que hay que pasarles ese tipo de multas.

Don Sergio Troncoso, yo estimo que esa multa no la pueden pagar, pero todos han sido sancionado, sin embargo en caso de reincidencia se le aplica el máximo de la sanción.

Sr. Alcalde, agradece la presencia del Sr. Juez de Policía Local de Quilleco don Sergio Troncoso Parra, indicando que su intervención ha sido de gran ayuda para complementar la Ordenanza motivo de estudio.

9.- VARIOS

No hay.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 17:15 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 18 de Agosto de 2005, a las 15:00 horas


MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIO MUNICIPAL
LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL